Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: la secretaría del despacho procede a realizar la liquidación de costas conforme lo dispone el art. 366 y 446 del Código General del Proceso dentro del proceso **ejecutivo con garantía hipotecaria** radicado bajo el número: **630014003008-2023-00268-00,** la cual quedara así:

AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE	$	3.065.000.00
CERTIFICADO DE TRADICIÓN	**$**	78.200.00
TOTAL COSTAS	**$**	**3.143.200.00**

Pasa a despacho del señor juez el presente expediente. Sírvase proveer.

Armenia Q., 26 de enero de 2024.

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTISEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADOS: JUAN FLOREZ BERNAL
RADICACIÓN: 630014003008-2023-00268-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por secretaría, se encuentra ajustada a derecho, el despacho LE IMPARTE SU APROBACIÓN, conforme con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

P.A.R.V.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO

29 DE ENERO DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f379b21f1dd6dc49d9666993b6f7e26cec334bbf44175fdf6ab75f20d97dba3e**
Documento generado en 26/01/2024 11:25:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

P.A.R.V.